



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

BOP. 11998

VISTO el Expediente N° 18/05 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la suscripción por el Año 2005 de la Revista Argentina de Derecho Tributario (4° Año), que comprende cuatro (4) revistas de entrega trimestral de los N° 13 al 16; servicio de novedades mediante correo electrónico; 20% de descuento en todos los productos editoriales del Fondo Editorial de Ediciones RAP S.A.

Que a tal efecto la firma Ediciones RAP S.A., editora, única distribuidora y vendedora exclusiva de la bibliografía ya descripta, ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que corresponde en este caso, en atención al monto de la contratación, autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II - Contrataciones, art. 26°, inciso 2) e inciso 3), subincisos d) y h) de la ley territorial N° 6 -modificada por ley provincial N° 510-, y el decreto provincial N°1505/02, habida cuenta que la obra es exclusiva de la editorial supra mencionada, poseyendo además carácter técnico-científico, de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la suscripción por el Año 2005 de la Revista Argentina de Derecho Tributario (4° Año), que comprende cuatro (4) revistas de entrega trimestral de los N° 13 al 16; servicio de novedades mediante correo electrónico; 20% de descuento en todos los productos editoriales del Fondo Editorial de Ediciones RAP S.A., por la suma de pesos CUATROCIENTOS CATORCE con 00/100 (\$ 414,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.00.000.4.45.451.0 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 22 /05

Ushuaia, **11 MAYO 2005**

[Firma]
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur